Radicado N° I-2026-122830
Fecha: 19-09-2026 - 09:46
Folios: 1 Anexos:
Radicador: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGÓN - 3300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: ALXRW

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

La Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos como dependencia que requiere los servicios del futuro contratista, declara haber verificado la documentación relacionada en la lista de chequeo vigente, certifica que la misma está completa, es veraz y coherente con la necesidad planteada, y asume la responsabilidad por el contenido e inexactitudes que pudiera contener. En virtud de lo anterior, solicita adelantar la siguiente contratación.

1. **PROYECTO/RUBRO**: 8075- Desarrollo y fortalecimiento de las habilidades comunicativas en lengua extranjera de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad en Bogotá D.C.
2. **COMPONENTE**: 8075-01 Lengua extranjera énfasis en inglés
3. **ITEM**: 8075-23
4. **LINEA DEL PAA**: 8075-01-23
5. **CDP**: CDP: 759 Fecha de expedición: 04 de junio de 2026.
6. **OBJETO**: Prestar servicios profesionales para el acompañamiento integral en la estructuración, implementación y seguimiento de programas y estrategias orientados al desarrollo de lengua extranjera en los estudiantes.
7. **OBJETOS IGUALES:** SI NO X
8. **EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA:** SI NO X
9. **SERVICIOS ALTAMENTE CALIFICADOS:** SI NO X
10. **PERSONA NATURAL O JURÍDICA A CONTRATAR O ASOCIADO:** EDISON JAVIER RIVERA RUBIANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.400.186 de Bogotá D.C.
11. **SUPERVISOR SUGERIDO:** Director/a de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos
12. **VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

	Requisito mínimo perfil	**Formación/Experiencia acreditada por el contratista**
IDONEIDAD	Título profesional en el núcleo básico de conocimiento de ciencias de la educación, humanidades o ciencias sociales.	Licenciado en educación básica con énfasis en humanidades e idiomas Maestría en economía y política de la educación.

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

	Posgrado en las mismas áreas del conocimiento	
EXPERIENCIA	Cuatro (4) años de experiencia profesional.	Cuatro (4) años de experiencia profesional.
EQUIVALENCIAS	No aplica	

La información precedente fue validada en la plataforma SIDEAP, previa verificación de todos los soportes cargados por el futuro contratista por parte de quien suscribe el presente documento.

13. DECLARACIONES: El solicitante declara que:

- Verificó la completitud y correcto diligenciamiento de documentos requeridos para el trámite, conforme a la lista de chequeo suministrada por la Oficina de Contratos para tal efecto.
- Verificó que los soportes presupuestales cubran el plazo total del contrato.
- Verificó que la información relacionada en la Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales. Decreto Distrital 189 de 2020, a la fecha de radicación del presente documento corresponda a la registrada en las plataformas PACO, SECOP II y DATOS ABIERTOS, o las que hagan sus veces.
- Se tuvo en cuenta la normativa distrital e interna relativa a los contratos de prestación de servicios.

14. ANEXOS. A la presente Solicitud, se adjuntan los siguientes documentos anexos:

- CDP
- Estudios y documentos previos
- Documentos de la lista de chequeo de la oficina de contratos
- Certificado de insuficiencia o inexistencia de personal
- Autorización de objetos iguales
- Otros: _____

15. FIRMAS AUTORIZADAS

NOMBRE: ÁNGELA MARÍA CUBILLOS LEÓN
CARGO: Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos

Elaboró: Santiago Flórez– Contratista DCTME

Firma responsable de la verificación en SIDEAP: Dalian Yizeth García Velasquez:

Fecha de Elaboración	02	09	2026

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Prestar servicios profesionales para el acompañamiento integral en la estructuración, implementación y seguimiento de programas y estrategias orientados al desarrollo de lengua extranjera en los estudiantes.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito adelanta el presente contrato bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establecen que la selección del contratista se realizará de forma directa cuando el objeto del contrato sea la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

La procedencia de esta modalidad en el caso concreto se encuentra acreditada mediante la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal expedida por la Dirección de Talento Humano, y por la verificación de la idoneidad y experiencia del futuro contratista en los términos descritos en el numeral 4 del presente documento.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito requiere adelantar la contratación de servicios profesionales, con el fin de atender necesidades propias del servicio relacionadas con el acompañamiento a las instituciones educativas distritales con el propósito de seguir fortaleciendo el desarrollo de competencias científicas y contribuir a la consolidación de aprendizajes en ciencias naturales, educación ambiental y tecnología a través de estrategias que fomenten el acceso a recursos educativos abiertos, materiales pedagógicos, contenidos educomunicativos y otros recursos digitales que promuevan el fortalecimiento de capacidades en las instituciones educativas del distrito para enseñar y movilizar la ciencia y tecnología.

La contratación se encuentra asociada al proyecto 8075 "*Desarrollo y fortalecimiento de las habilidades comunicativas en lengua extranjera de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad en Bogotá D.C.*", por lo cual requiere contar con servicios que garanticen los procesos de la Dirección, en cuanto a su planeación de proyectos y seguimiento.

Para contribuir al cumplimiento de dichos objetivos, desde la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos se desarrollan actividades relacionadas con la planeación, implementación, seguimiento y gestión técnica de convenios e instrumentos jurídicos orientados al fortalecimiento de lenguas extranjeras, para lo cual se requiere apoyo en la correcta ejecución de dichas actividades, así como en la revisión técnica de los productos e insumos entregados por los aliados, el apoyo en la ejecución de los convenios en territorio, y la articulación de estas acciones con otras entidades de la SED.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere una persona con formación profesional en ciencias de la educación, humanidades o ciencias sociales y con título de posgrado en las mismas áreas con una experiencia

profesional de al menos cuatro (4) años, que permita apoyar el cumplimiento de las funciones institucionales y de la meta del proyecto correspondiente.

En este sentido y dado que no existe suficiente personal de planta en la entidad para adelantar las actividades antes descritas, se requiere contratar una persona con las características profesionales antes descritas.

La contratación resulta conveniente y oportuna, en la medida en que permite fortalecer la capacidad de gestión de la dependencia para atender las actividades señaladas, las cuales no pueden ser desarrolladas de manera suficiente con el personal de planta disponible.

4. IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se debe definir el perfil requerido atendiendo las siguientes generalidades:

Requisito	Descripción
Formación académica	Título profesional en el núcleo básico de conocimiento de ciencias de la educación, humanidades o ciencias sociales. Posgrado en las mismas áreas del conocimiento.
Tarjeta o matrícula profesional	No aplica
Experiencia mínima requerida	Cuatro (4) años de experiencia profesional.

5. CLASIFICACIÓN UNSPC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011 – Servicios de recursos humanos	801116 – Servicios de personal temporal	--

6. ESTUDIO DEL SECTOR.

Perspectiva Legal

La contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se enmarca en el régimen de contratación estatal previsto en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con este marco normativo, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden celebrarse mediante contratación directa cuando las actividades a desarrollar no pueden ser atendidas con personal de planta o cuando se requieren conocimientos especializados para apoyar el cumplimiento de las funciones de la entidad. En estos casos, la selección del contratista se fundamenta en la verificación de su idoneidad y experiencia en relación con el objeto contractual.

Así mismo, el ejercicio de profesiones liberales se encuentra regulado por el artículo 26 de la Constitución Política, que establece que las profesiones pueden exigir títulos de idoneidad y mecanismos de inspección y vigilancia definidos por la ley. En consecuencia, cuando el objeto contractual implique el ejercicio de una profesión regulada, el contratista deberá acreditar la formación académica correspondiente y, cuando aplique, la tarjeta o matrícula profesional vigente.

Perspectiva Comercial

El mercado de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se caracteriza por la participación predominante de personas naturales que ofrecen sus conocimientos, experiencia o capacidades técnicas de manera independiente, aunque también pueden participar personas jurídicas cuando el objeto contractual así lo permita.

De conformidad con el Código de Comercio, la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no constituye acto mercantil. Por esta razón, en muchos casos los contratistas que prestan servicios profesionales actúan como trabajadores independientes que desarrollan su actividad económica de manera autónoma.

No obstante, estos contratistas deben cumplir las obligaciones fiscales que les correspondan conforme a su régimen tributario y a la actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT, particularmente en lo relacionado con la facturación, el impuesto sobre la renta y, cuando aplique, el impuesto sobre las ventas – IVA.

Perspectiva Financiera

En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la verificación de la capacidad financiera del contratista no constituye un requisito determinante para la selección, debido a que el objeto contractual consiste principalmente en la prestación personal de servicios y no implica la ejecución de inversiones, adquisición de bienes o manejo significativo de recursos financieros.

En este tipo de contratos, la capacidad del contratista se acredita principalmente a través de su formación académica, experiencia y trayectoria profesional. No obstante, el contratista deberá cumplir las obligaciones legales derivadas de su condición de trabajador independiente, particularmente en lo relacionado con la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.

Perspectiva Organizacional

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se exige la verificación de capacidad organizacional ni la inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, en la medida en que la selección del contratista se fundamenta en la evaluación de su idoneidad y experiencia.

En consecuencia, la entidad verifica que el futuro contratista cumpla con el perfil requerido para el desarrollo de las actividades contratadas, lo cual se acredita mediante la revisión de los documentos de formación académica, experiencia profesional o laboral y demás soportes establecidos en los estudios previos y en los procedimientos internos de la entidad.

Perspectiva Técnica

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a actividades especializadas o de apoyo que permiten fortalecer la capacidad operativa de las dependencias de la entidad para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas.

En este contexto, el perfil de formación académica y experiencia requerido para cada contratación es definido en el acápite correspondiente de los estudios previos, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a desarrollar, el nivel de responsabilidad asociado y el grado de especialización requerido.

El valor estimado del contrato se determina con base en la dedicación requerida, la complejidad de las actividades y las referencias de honorarios establecidas por la entidad o identificadas en el mercado para servicios similares.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la planeación, organización y desarrollo de la agenda de acompañamientos en territorio a las instituciones educativas distritales, en el marco de las estrategias implementadas mediante convenios, alianzas o acciones directas del Plan Distrital de Bilingüismo, orientadas al fortalecimiento de las habilidades comunicativas de los estudiantes en lengua extranjera.
2. Brindar apoyo pedagógico en territorio para la consecución de la meta del proyecto de inversión 8075 (Proyecto de Inversión lengua extranjera
3. Apoyar la gestión territorial y la articulación con las dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito, aliados externos y demás actores involucrados, para la implementación de las estrategias del Plan Distrital de Bilingüismo y de fortalecimiento de lenguas extranjeras en las instituciones educativas distritales, de acuerdo con las prioridades y lineamientos definidos por la Secretaría de Educación del Distrito.
4. Brindar apoyo académico en la creación y ejecución de estrategias para las instituciones educativas distritales que contemplen el desarrollo de habilidades comunicativas en lengua extranjera, la ampliación de la práctica comunicativa, la mejora de los resultados de la Prueba Saber 11 en su componente de inglés, el diseño de actividades extracurriculares, la consolidación de ambientes de aprendizaje y demás acciones que lleven al cumplimiento de las metas distritales.
5. Apoyar el seguimiento pedagógico a la implementación de las estrategias, convenios, memorandos de entendimiento, acuerdos, alianzas y acciones directas del Plan Distrital de Bilingüismo, mediante la revisión técnica de productos, insumos, entregables y demás documentos presentados por aliados u operadores, como soporte para la supervisión y la toma de decisiones de la Secretaría de Educación del Distrito.
6. Apoyar la gestión y proyección de respuestas a solicitudes internas y externas, derechos de petición y demás comunicaciones relacionadas con los convenios, alianzas y estrategias de fortalecimiento de lengua extranjera, así como acompañar las reuniones, mesas técnicas y comités que se convoquen para su seguimiento.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del contratista serán las incorporadas en la minuta correspondiente del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

9. OBLIGACIONES DE LA SED

Las obligaciones de la SED serán las incorporadas en la minuta correspondiente del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

10. PLAZO

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, la fecha de Inicio no podrá ser anterior al 15 de septiembre de 2026.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL.

El domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

12. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

El valor del contrato es de **TREINTA Y UN MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($31.017.000)**.

El valor del contrato se estableció teniendo en cuenta la tabla de honorarios y equivalencias adoptado por la SED para la suscripción de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, de cara a los requisitos académicos y de experiencia mínimos requeridos.

12.1 Forma de pago

(i) Pagos mensuales iguales por el valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($8.862.000).**

Cálculo de pagos proporcionales:

Si el acta de inicio del contrato es posterior al primer día del mes, el pago será proporcional sobre la base de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($8.862.000)** por los días calendario restantes **hasta el último día del respectivo mes**.

Si la **fecha de finalización** del contrato es anterior al último día del respectivo mes, el pago será **proporcional** sobre la base de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($8.862.000)** por los días **calendarios correspondientes.**

Para efectos del cálculo de pagos proporcionales, el valor a pagar se obtendrá de dividir el valor de los honorarios mensuales entre treinta (30), y esa cifra se multiplicará por los días calendario correspondientes.

12.2 Respaldo presupuestal.

Valor vigencia en curso	Valor Vigencias futuras
TREINTA Y UN MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($31.017.000)	N/A

Número de CDP: 759 Fecha de expedición: 04 de junio de 2026

Rubro Presupuestal: O230117220120240210 Valor: $ 5.557.960.222

Compromiso que respalda: O232020200991121 Servicios de la administración pública relacionados con la educación.

Saldo a afectar: CDP No. 759: TREINTA Y UN MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($31.017.000)

INVERSIÓN	X	CÓDIGO BIPIN	2024110010210
FUNCIONAMIENTO			

13 ANÁLISIS DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incremento en los costos operativos	*Incumplimiento del contrato * Terminación del contrato * Hacer efectivas cláusulas.	1 (Raro)	Catastrófico (5)	1 (Raro)	Medio	Supervisor	Matriz seguimiento al contrato Informe de seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas en el contrato.	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	NO	Supervisor	Inicio del contrato	Fin del plazo contractual	Seguimiento financiero, técnico jurídico periódico conforme el plazo del contrato	Trimestral
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora justificada en el pago de honorarios	*Incumplimiento Obligaciones Contractuales *Incumplimiento del contrato *Terminación del contrato *Hacer efectivas cláusulas.	1 (Raro)	Catastrófico (5)	1 (raro)	Medio	Contratista	Informe de seguimiento mensual al cumplimiento de las actividades asignadas en el contrato.	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	NO	Supervisor	Inicio del contrato	Fin del plazo contractual	Seguimiento financiero y técnico periódico	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daño en bienes devolutivos	* Detrimento Patrimonial *Terminación del contrato *Hacer efectivas cláusulas.	1 (raro)	Catastrófico (5)	1 (raro)	Medio	Contratista	Certificación de paz y salvo de inventarios.	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	NO	Supervisor	Inicio del contrato	Fin del plazo contractual	*Solicitar traslado de bienes devolutivos con el área de Dotaciones de la SED. * Solicitar certificación de paz y salvo de inventarios.	Semestral
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida o sustracción de bienes devolutivos	* Detrimento Patrimonial *Terminación del contrato *Hacer efectivas cláusulas.	1 (raro)	Catastrófico (5)	1 (raro)	Medio	Contratista	Solicitud de copia del formato de inventario de dotaciones	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	NO	Supervisor	Inicio del contrato	Fin del plazo contractual	Seguimiento bitácora salida de elementos SED	semanal
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falla en los sistemas operativos y de información necesarios para la ejecución de las actividades surgidas con ocasión del contrato	*Incumplimiento Obligaciones Contractuales *Retraso en el suministro de la Información.	1 (Raro)	Catastrófico (5)	1 (Raro)	Medio	SED	* Backup información y documentos *Mantenimiento regular al equipo de cómputo. *Retroalimentar información	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	NO	Supervisor	Inicio del contrato	Fin del plazo contractual	Seguimiento	Bimensual
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información.	*Incumplimiento Obligaciones Contractuales *Incumplimiento del contrato *Terminación del contrato *Hacer efectivas cláusulas.	1 (raro)	Catastrófico (5)	1 (raro)	Medio	Contratista	Información actualizada	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	NO	Supervisor	Inicio del contrato	Fin del plazo contractual	Seguimiento	Bimensual

14 EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no se considera necesaria la exigencia de garantías contractuales.

Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación personal de servicios, sin que implique manejo de recursos públicos por parte del contratista, ni la ejecución de obras, suministro de bienes o actividades que representen riesgos significativos para la entidad. En este tipo de contratos, el cumplimiento de las obligaciones se verifica mediante la presentación de informes de ejecución de actividades y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

En consecuencia, el pago se realizará únicamente contra la entrega de los informes o productos establecidos y previa verificación y aprobación por parte de la supervisión, lo cual constituye un mecanismo suficiente de control y seguimiento de la ejecución contractual.

15 SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO.

Se sugiere que el control a la ejecución o supervisión sea ejercido por el/la Director/a de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

16 LIQUIDACION.

El presente contrato no requiere liquidación dada su naturaleza, y conforme a lo dispuesto en el procedimiento de liquidaciones vigente en la entidad.

FIRMAS AUTORIZADAS



FIRMA DIRECTOR O JEFE DE LA DEPENDENCIA
NOMBRE: ÁNGELA MARÍA CUBILLOS LEÓN
CARGO: Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos

Elaboró: Santiago Flórez- Contratista DCTME 

NOTA DE INTERVINIENTES: Los servidores públicos y/o contratistas que intervienen en la elaboración y/o revisión de los estudios y documentos previos del presente proceso de selección declaran, bajo la gravedad de juramento, que **no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses particulares**, ya sea de manera directa o indirecta, que les impida participar en la estructuración, evaluación o en cualquier otra actuación relacionada con el proceso, ni que comprometa su integridad, legalidad o transparencia.

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

Cristian Oswaldo Carmona Sanchez

Firmado digitalmente por: Cristian Oswaldo Carmona Sanchez
Serial del certificado: 374136778623987983 7
Entidad: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional: Secretaria Educacion distrital
Hora de firma: 2026/06/04 18:00:54 - 05:00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 759

CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117220120240210	Desarrollo y fortalecimiento de las habilidades comunicativas en lengua extranjera de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad. Bogotá D.C.	O2320202009911121 Servicios de la administración pública relacionados con la educación	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	296.327.000
			Total	**296.327.000**

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR, ACOMPANAR, ASISTIR TECNICAMENTE Y HACER SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS EN LENGUAEXTRANJERA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE BOGOTA.

Se expide a solicitud de DIEGO ESCALLON ARANGO Cargo SUBSECRETARIO DE CALIDAD Y PERTINENCIA, mediante oficio número 773 de JUNIO 02 DE 2026.

Bogotá D.C. JUNIO 03 DE 2026

Documento firmado por: CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: CCARMONA 04.06.2026

Elaboró: RHERNANDEZ 03.06.2026

Impresión:04.06.2026-18:00:53 CCARMONA 0000885357 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

563

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que, en la Secretaría de Educación de Bogotá, no existe personal de planta suficiente para el desarrollo específico de esta labor: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN LA ESTRUCTURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE LENGUA EXTRANJERA EN LOS ESTUDIANTES.

Se expide en Bogotá D.C., el 19 de agosto de 2026, de acuerdo con la solicitud realizada por ÁNGELA MARÍA CUBILLOS LEÓN, Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, mediante memorando No. I-2026-101314 del 12 de agosto de 2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

LESNEY JESÚS CASTAÑEDA VALENCIA
Director de Talento Humano